

LA DIVISIÓN DE PODERES

El principio de división de poderes es un principio fundamental de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Este principio establece que existen tres ámbitos fundamentales del poder público: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, los cuales se encargan de manera independiente y simultánea de ejercer las competencias inherentes a los tres poderes del Estado.

Este principio es el resultado de una larga tradición republicana moderna, que surgió con el pensamiento de Montesquieu a finales del siglo XVIII. Establece que la soberanía no está concentrada en un solo poder, sino que se divide entre los tres poderes mencionados.

La Constitución mexicana establece la separación de los tres poderes del Estado y su distribución de competencias de manera autónoma. De esta forma, en México el Poder Ejecutivo es el encargado de ejecutar o llevar a cabo las decisiones emprendidas por el Legislativo. El Legislativo, por su parte, tiene la responsabilidad de legislar o regular una serie de leyes; y el Judicial, el encargado de velar por el respeto a las normas éticas y morales que rigen en el país. (Bejarano, I. 2020)

Referencia:

Bejarano, I. (2020). La división de poderes. Disponible en:
<https://www.franciscobolanos.com/divicion-de-poderes/>